

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2018-0221

Clase: Verbal

Reconózcase al abogado Jaime Cuellar Pinzón como apoderado de la demandada ANREA BAENA ANDRADE.

Se rechaza el anterior incidente de nulidad por indebida notificación de la demandada ANREA BAENA ANDRADE, por cuanto la misma actúo en el proceso sin proponerla (art. 135 del C.G.P.).

Lo anterior en razón a que la mencionada, solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el 29 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)